ORDENANZA Nº1129/2021

VISTO:

LA necesidad de cumplimentar los trámites correspondientes ante el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, para de esta forma otorgar la escritura traslativa de dominio a favor de los compradores, en donde se encuentra construida una vivienda del Fondo Municipal de la Vivienda-Plan I.-

Y CONSIDERANDO:

QUE la Ordenanza N° 710/2011 manifiesta que *"…El adherente deberá aportar el terreno… y donar con cargo de la municipalidad de Devoto dicho inmueble…"*.-

QUE el Señor ARROYO LEONARDO , D.N.I: 32.214.093 y la señora BOSSIO SOLEDAD , D.N.I.:36.691.936 ha abonado la totalidad de los metros exigidos por el Fondo Municipal de la Vivienda – Plan I, siendo de noventa y cuatro metros cuadrados (94.00 m^2). Por lo que es necesario proceder a la devolución del terreno donado.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a restituir el nmueble donado por el Señor ARROYO LEONARDO , D.N.I: 32.214.093 y la señora BOSSIO SOLEDAD , D.N.I.:36.691.936 y escriturar a su nombre la propiedad C01-S01-MZ14 -P017 , el cual se encuentra ubicado en calle Chile Nº1055 del pueblo de Devoto, Pedanía Juárez Celman, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que tiene una superficie total de cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados (433,00 m^2).

Artículo 2º: **REGÍSTRESE** en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.-

Devoto, 14 de Mayo de 2021.-

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº 44 de fecha

17 de Mayo de 2021.-

---------- ----------

Maribel de los A. Trucco **Ma. Belén Angiolini**

Secretaria del H.C.D. **Presidente del H.C.D.**